

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES. C.A.S. 001/08**

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°03 del 24 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que a través de Resolución No. 0095 de fecha 26 de Enero de 2009, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPOCHIVOR, otorgó Concesión de Aguas Subterráneas sobre el pozo perforado en el predio denominado El Porvenir de la vereda Alfaras del municipio de Nuevo Colón, a nombre de la **ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO ALFARAS**, en cantidad de **3.99 litros por segundo**, en beneficio de 300 familias, con destino a uso doméstico y abrevadero de 2000 cabezas de ganado.

Que mediante oficio radicado en CORPOCHIVOR bajo No. 2979 de fecha 26 de Abril de 2018, el señor Jorge Armando Pulido García, en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO ALFARAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON, con NIT. 0820004220, solicitó prórroga de la Concesión de Aguas Subterráneas otorgada mediante Resolución No. 0095 de fecha 26 de Enero de 2009.

Que esta Corporación, por medio de oficio No. 2018ER3527 de fecha 22 de mayo de 2018, requirió a la peticionaria, para que allegara la siguiente documentación: i) listado actualizado de usuarios ii) Autorización Sanitaria Favorable iii) pago de servicios de evaluación por valor de CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$104.756) y, iv) informe de resultado de la prueba de bombeo.

Que mediante por oficio No. 5273 de fecha 19 de julio de 2018, esta Corporación requirió al señor Jorge Armando Pulido García, en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO ALFARAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON, para que presentara el informe señalado en el artículo 2.2.3.2.16.10 del Decreto 1076 de 2015.

Que a través de radicado No. 2018ER8301 de fecha 14 de noviembre de 2018 el señor Jorge Armando Pulido García, en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO ALFARAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON, presentó listado de usuarios, comprobante de pago por concepto de servicios de evaluación a tramites ambientales y Resolución No. 1798 de 23 de octubre de 2018, expedida por la Secretaria de Salud de Boyacá, mediante la cual se otorga Autorización Sanitaria Favorable a nombre de la peticionaria.

Que esta Corporación, por medio de oficio No. 2018ER3527 de fecha 22 de mayo de 2018, requirió a la peticionaria, para que allegara el informe final de la prueba de bombeo realizada el día 15 de junio de 2018.

Que mediante radicado No. 2018ER9324 de fecha 24 de Diciembre de 2018, la peticionaria presentó informe final de la prueba de bombeo realizada al pozo ubicado en la vereda alfaraz del municipio de Nuevo Colón

Que mediante Acuerdo No. 003 del 24 de febrero de 2016 "*Por medio del cual se establece la estructura orgánica de la corporación autónoma regional de Chivor, CORPOCHIVOR, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*"; en el artículo 4° establece las funciones de la Secretaría General y Autoridad Ambiental, definiendo en el numeral 12 las de "*Atender el proceso de evaluación y otorgar las solicitudes de licencias, permisos y autorizaciones ambientales requeridas para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales o para el desarrollo de actividades que generen o puedan generar deterioro ambiental, con forme a las disposiciones vigentes y delegadas*".

Que corresponde a la Corporación, de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1993, otorgar los permisos de Concesión de Agua de las fuentes de uso público en su jurisdicción, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto esta Secretaría,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR** la solicitud de prórroga de la **CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** sobre el pozo perforado en el predio denominado el porvenir de la vereda Alfaraz de Nuevo Colón, presentada por la **ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO ALFARAS** con NIT. 0820004220 a través de su presidente Jorge Armando Pulido García identificado con cédula de ciudadanía No. 4.182.610 de Nuevo Colon, para satisfacer necesidades de uso **doméstico y abrevadero**, en beneficio de los suscriptores de dicho Acueducto.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** visita de inspección ocular dentro del trámite de Concesión de Aguas Subterráneas presentada por la la **ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO ALFARAS** con Nit. 800023383-7, para lo cual la Secretaría General y Autoridad Ambiental designará un funcionario competente, para la práctica de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** Continúese con el tramite dentro del Expediente Administrativo No. **C.A.S. 001-08**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese la fijación de una copia del presente Auto en un lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía Municipal de Nuevo Colón - Boyacá y otra en la cartelera del Centro de Servicios Ambientales de CORPOCHIVOR, por un término de diez (10) días hábiles.

**ARTÍCULO QUINTO:** Toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la Concesión de Aguas Superficiales, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

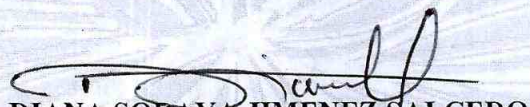
**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese el contenido del presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La visita que se autoriza, no obliga a CORPOCHIVOR a otorgar la solicitud de Concesión de Aguas que requiere el peticionario.


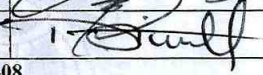
**ARTÍCULO OCTAVO: COMUNÍQUESE** al interesado el contenido del presente Auto.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA SORAYA JIMENEZ SALCEDO**  
Secretaria general y Autoridad Ambiental

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	Cristian Figueroa Salamanca	Abogado Contratista S.G.		11/06/2019
Revisado Por:	Diana Soraya Jiménez Salcedo	Secretaria General		12/06/19
No. Expediente:	C.A.S. 001-08			

Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismos la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.